

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00 —  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ANUNCIOS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 6.)

### Ministerio de Fomento

#### Dirección general de obras públicas

Sección de aguas.—Trabajos  
 hidráulicos

Subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Nava (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para optar a esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 49.772,92 pesetas.

La fianza provisional a 2.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día dieciocho de Marzo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Madrid, 19 de Febrero de 1926.  
 —El Director general, Gelabert.

R. al núm. 682

### Gobierno Civil de la Provincia

Carreteras.—Expropiación.—Edicto.

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la expropiación de fincas que en el concejo de Colunga han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Arriondas a Colunga; he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5 del pasado mes de Febrero y disponer que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Colunga, dentro del plazo máximo de ocho días; contados desde el siguiente a aquel en que hayan sido notificados, a nombrar perito que les ha de representar en el expediente incoado; entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas por el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución reformado por el Real decreto de 4 de Julio de 1881, la Real orden de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y la Real orden de 3 de Enero de 1924; hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente pues en otro caso se les declarará conformes con el que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 2 de Marzo de 1926.  
 El Gobernador interino,  
 José Massa.

R. al núm. 705

### Diputación provincial de Oviedo

Cédulas personales

No habiendo remitido aún algunos Ayuntamientos de la provincia, el padrón de cédulas personales, se les recuerda el cumplimiento de dicha obligación, así como la necesidad de que dicho padrón venga acompañado de su copia, conforme se hizo saber por la Circular de fecha 24 de Diciembre último.

Oviedo, 4 de Marzo de 1926.—  
 El Presidente, Rogelio Jove.

### Jefatura de Obras públicas

DE LA  
 PROVINCIA DE OVIEDO

### ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de las carreteras de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 185 al 17 y travésias de Oviedo, kilómetros 1 y 2, ejecutadas por el contratista D. Armando González Raza, durante los años 1923-24, 1924-25 y 1925-26, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo sean admitidas en el Ayuntamiento de Oviedo y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la mencionada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1926.—  
 El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 704

Terminadas y recibidas las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Puente de Peñaflor a Santa Cruz de Llanera, ejecutadas por el contratista don Francisco Gutiérrez Alonso, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo sean admitidas en los Ayuntamientos de Grado y Las Regueras así como en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del mencionado contratista, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 2 de Marzo de 1926.—  
 El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 703

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación de los kilómetros 135 al 145 de la carretera de Sahagún a Arriondas, kilómetros 8 al 20 de Panes a Purón, y 1 al 5 de Villanueva a Bustio, ejecutadas por el contratista D. José Cuervo Muñiz, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de esta publicación, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Cangas de Onís, Peñamellera y Ribadedeva, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 26 de Febrero de 1926.—  
 El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 683

### Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo

Reemplazos.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto por esta Junta, y en cumplimiento de lo preceptuado en el título 217 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, he dispuesto señalar los días en que han de tener lugar ante dicho Cuerpo, el juicio de revisión de los mozos del actual reemplazo y anteriores, de cada uno de los pueblos que a continuación se expresan, cuyo acto dará principio a las nueve de la mañana, por el orden siguiente:

MES DE ABRIL

Día 5.—Yernes y Tameza y Caravia.

Día 6.—San Tirso de Abres, Villanueva de Oscos, Pesoz y Moros.

Día 7.—Onís, Illas, Ribera de Arriba y San Martín de Oscos.

Día 8.—Riosa, Degaña, Santo Adriano y Valle alto de Peñamellera.

Día 9.—Illano, Sobrescobio, Noreña y Amieva.

Día 10.—Ponga, Taramundi, Santa Eulalia de Oscos y Sariego.

Día 12.—Morcin, Bimenes, Coaña y Ribadedeva.

Día 13.—Regueras, Ibias y Soto del Barco.

Día 14.—Observaciones é incidencias.

Día 15.—Tapia, Grandas de Salime, Valle bajo de Peñamellera.

Día 16.—Corvera de Asturias, El Franco y Cabranes.

Día 17.—Villayón, Vegadeo y Castropol.

Día 19.—Allande, Cabrales y Candamo.

Día 20.—Nava, Somiedo y Caso.

Día 21.—Quirós, Boal y Navia.

Día 22.—Pares, Ribadesella y Gozón.

Día 23.—Miranda, Colunga y Proaza.

Día 24.—Carreño, Cudillero y Castrillón.

Día 26.—Observaciones é incidencias.

Día 27.—Cangas de Onís y Teverga.

Día 28.—Pravia y Llanera.

Día 29.—Laviana.

Día 30.—San Martín del Rey Aurelio.

#### MES DE MAYO

Día 1.º.—Avilés.

Día 3.—Lena.

Día 4.—Salas.

Día 5.—Grado.

Día 6.—Aller.

Día 7.—Piloña.

Día 8.—Observaciones é incidencias.

Día 12.—Llanes.

Día 14.—Villaviciosa.

Día 15.—Tineo.

Día 18.—Luarca.

Día 19.—Cangas de Tineo.

Días 20 y 21.—Siero.

Días 22 y 24.—Langreo.

Días 26 y 27.—Mieres.

Días 28 y 29.—Gijón.

Días 31 de Mayo y 1.º y 2 de Junio.—Oviedo.

Días 3 y 4 de Junio.—Observaciones é incidencias.

Los Ayuntamientos tendrán especial cuidado de que sin excusa ni pretexto y bajo su más estrecha responsabilidad, sean entregados en el despacho del Secretario de esta Junta, debidamente reintegrados y con los timbres móviles o pólizas inutilizadas en la forma que establece la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no serán admitidos, con quince días de anticipación a la fecha señalada a cada Municipio, los expedientes de todos los mozos del actual reemplazo y los de revisión de años anteriores, con las copias literales de todas las diligencias practicadas acerca del alistamiento y para la clasificación y declaración de soldados y de que los mozos vengan a cargo de un Comisionado del Municipio, que haga su presentación ante esta Junta y responda de la identidad de los mismos, reuniendo además las

condiciones exigidas por el artículo 221 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, y las necesarias de aptitud, a fin de que puedan anotar las resoluciones o fallos que dicte la expresada Junta para comunicarlo al Alcalde y este a su vez lo haga a los interesados dentro de los ocho días siguientes, dando cuenta de haberlo así cumplido por medio de certificado, como dispone el artículo 225 del citado Reglamento.

Los referidos comisionados nombrados por los Ayuntamientos han de presentarse en el Palacio provincial, la víspera del día señalado a cada pueblo, con las filiaciones cuatuplicadas de todos los mozos comprendidos en el sorteo, cualquiera que sea su clasificación, certificados de medidas y reconocimiento de todos ellos, y relación de los excluidos y exceptuados, divididos en secciones según la clasificación que de los mozos se haya hecho, como preceptúa el artículo 223 del referido Reglamento.

Como viene observándose con lamentable frecuencia, que algunos Ayuntamientos sin beneficio para los interesados, ni ventaja o facilidad apreciable para la tramitación de los expedientes, entregan estos con mucho retraso, a veces con escasos días y aún horas de antelación a la señalada para la revisión y con gran falta de documentos, lo que dificulta y hasta imposibilita en algunos casos el examen detenido y minucioso que se efectúa por las oficinas de esta Junta y que por la especial naturaleza de este servicio, tanta pulcritud exige: p evengo muy marcadamente a dichas Corporaciones, especialmente a sus Alcaldes y Secretarios, que tanto en los indicados casos como en aquellos que falten el obligado reintegro de los documentos que componen los expedientes, si por imposibilidad de examinar éstos dejaran de revisarse los referentes a cualquier pueblo según acuerdo que adoptará la Junta al principio de la sesión en que esta tuviere lugar, todos los perjuicios y daños que por dicha causa sufrieren los mozos, padres y demás interesados en las operaciones del reemplazo del mismo, le serán imputable, además de las correcciones que la misma Junta acuerde.

También encarezco a los señores Alcaldes, que a la mayor brevedad, recaben de los mozos (u otros interesados en su defecto), a los fines del artículo 291 del Reglamento, el envío a la Junta de cuantos datos tengan respecto al Arma, Cuerpo o Centro y Población de residencia, donde preste sus servicios los hermanos de los mozos que hayan alegado las excepciones en que es necesario acreditar tal extremo.

Del reconocido celo y actividad de las Corporaciones municipales, espero confiadamente que cumplirán con la mayor exactitud y esmero todos los servicios relacionados con el servicio militar y en especial con las anteriores preveniciones, a fin de que no se interrumpa la buena marcha del acto de revisión, evitándome el disgusto

de imponer los correctivos que la vigente Ley de Reclutamiento autoriza en su artículo 225.

Según el parecer del Instituto Nacional de Previsión respecto a las pensiones de la vejez, se estima por analogía que el socorro mínimo para acreditar el socorro facilitado a su padre, madre o hermanos ha de ser el de una peseta diaria como mínimo, sea 365 al año.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1926.—El Presidente, Luciano Marauzi.—Rubricado.

R. al núm 708

#### ADUANA DE GIJON

D. Máximo Salas, Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas, en funciones de Administrador de la Aduana de Gijón.

Hago saber: Que á las 10 horas del día 16 de Marzo se procederá en los almacenes de esta Aduana á la venta en pública subasta de los géneros afectos á los expedientes que siguen:

Expediente de abandono, número 16/23:

Dos pares de medias de seda, 4 pesetas.

Un ejemplar del libro Teneduría de Libros de Luis Deplangue, 4 idem.

Total, 8 pesetas.

Expediente de abandono, número 22/25:

Lote único.

Veintitrés kilos mentholatum, 50 pesetas.

Expediente de abandono, número 33/25:

Noventa kilos de azúcar, 90 pesetas.

Cinco kilos de dulce de guayaba, 9 idem.

Un baul en mal estado, 5 idem.

Total, 104 pesetas.

Expediente de abandono, número 34/25:

Lote único.

Dos marcos de madera ordinaria con un cristal, 8 pesetas.

Expediente de abandono, número 80/25:

Lote único.

Un marco de madera ordinaria, recubierto de pasta y con un cristal, 10 pesetas.

La subasta se efectuará por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose los géneros al mejor postor.

El rematante queda obligado al pago del 2 por 100 de derechos Reales.

Gijón, á 25 de Febrero de 1926.—El Administrador, Máximo Salas.

R. al núm. 692

#### SECCIÓN MUNICIPAL

##### Alcaldía de Oviedo

CONCURSO para la contratación de los edificios, suministro y montaje de la instalación frigorífica, de las instalaciones mecánicas en general y de la instalación de carácter sanitario del nuevo Matadero.

Pliego de condiciones económico-administrativas

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, abre concurso público con arreglo al artículo 161 y siguientes del Estatuto municipal y los pertinentes de los Reglamentos de contratación de obras, servicios y bienes municipales, para la ejecución de las de construcción del Matadero y mercado de ganados.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas de los edificios y facultativas de las instalaciones, así como los planos, Memoria, presupuestos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

2.ª Las ofertas se referirán simultáneamente a los cuatro conceptos «edificios, instalación frigorífica, instalaciones mecánicas en general e instalación sanitaria».

3.ª Las proposiciones para optar a este concurso, se presentarán en Secretaría en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día veinte de Abril del corriente año, ambos inclusive, y durante las horas de 10 a 13.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el cual se hará constar el concurso de que se trata y la firma del proponente o persona debidamente autorizada, y se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, redactándose sus autores en la forma que tengan por conveniente, siempre que se ajusten a lo que previenen el presente pliego y los de condiciones económico-facultativas y facultativas correspondientes.

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de concurso, o sean 212.156,36 pesetas. Se admitirá esta fianza en metálico, o en valores o signos de crédito del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local, Obligaciones del Ayuntamiento de cualquiera de sus deudas consolidadas y en general cualquiera de las formas permitidas por la legislación vigente. Se computará el valor de los efectos públicos del Estado, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento por todo su valor nominal.

5.ª Los pliegos serán abiertos por la Alcaldía, a las trece horas del día 21 de Abril, ante la Comisión municipal permanente en sesión extraordinaria, y con asistencia de un Notario público. Dentro de los quince días siguientes, la Comisión permanente dictará su fallo provisional, y dentro de otros ocho días será el fallo sometido al pleno, el que podrá aprobarlo o rechazarlo, pero no modificarlo. Queda en ello entendido que la Comisión municipal permanente se reserva el derecho de proponer a los concursantes las modificaciones que mejoren sus proposiciones, así como el de no hacer adjudicación alguna, declarando desierto el concurso sin derecho a

reclamación por parte de los concursantes.

6.<sup>a</sup> La persona o entidad, a cuyo favor se haga la adjudicación provisional, se obliga a presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de aquélla, el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva el 10 por 100 del importe total en que se comprometa a tomar a su cargo la contrata, haciéndolo en metálico o en valores de los detallados en la condición 4.<sup>a</sup> y devolviéndosele el resguardo de la fianza provisional.

7.<sup>a</sup> Se tendrá en cuenta al hacer la adjudicación el número y clase de referencias que presenten las casas concursantes; en lo relativo a instalación frigorífica debe hacerse mención de aquéllas superiores a cien mil frigorías de potencia frigorífica. Si en representación de la firma de las proposiciones, concurre otra persona o entidad, ésta debe acreditar su personalidad y facultades en documento público legalizado y bastantado por el Letrado don Elías Lucio Suerperez.

8.<sup>a</sup> Los pagos se harán previas certificaciones de los Arquitectos, Director e Inspector, correspondientes a obra edificada, o material montado, o acoplado, expedidas mensualmente en la siguiente forma, comprometiéndose desde ahora a ello el Excmo. Ayuntamiento:

a) Hasta el primer millón de pesetas en metálico, con el producto de los dos millones de pesetas adquiridos en obligaciones del empréstito con fecha 10 de Julio de 1925 por la Banca Ovetense.

b) Hasta el segundo millón de pesetas en Obligaciones amortizables de Oviedo, emitidas a la par (su actual cotización) del mismo empréstito de los dos millones existentes en cartera, entregándose al contratista o los contratistas las obligaciones necesarias para compensar el importe de las certificaciones de obra hecha, en el buen entender que no siendo posible frangir el importe de las obligaciones, las cantidades fraccionarias que resulten de las certificaciones y no sean exactamente compensables con aquéllas, se arrastrarán como pendientes de formalización y pago hasta la liquidación final. Tales obligaciones devengarán el interés convenido del 6 por 100, libre de toda clase de impuestos, a partir de su entrega a los contratistas, y quedarán sujetas a la eventualidad de la amortización con arreglo al cuadro aprobado por la Comisión permanente.

c) El resto se satisfará al contratista o los contratistas, repartiendo su importe en sucesivas anualidades de presupuestos ordinarios, consignadas en el Capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup>, «Créditos reconocidos», con un interés simple no superior al 6 por 100.

9.<sup>a</sup> Estarán afectos al anticipo que haga el contratista o los contratistas los recursos que garanticen el último empréstito, en la prelación y prorrateo correspondiente.

10. Versará el concurso sobre el precio de las obras, garantías de su buena ejecución y acerca de

la mejora de la carga financiera que para el Ayuntamiento haya de representar el crédito necesario para completar los fondos a que se refiere el apartado e) del artículo anterior.

11. Sin perjuicio de la facultad ilimitada que se reserva al Ayuntamiento para adelantar todos los plazos de amortización convenidos para facilitar la comparación de las ofertas, los concursantes harán una, sobre la base de amortización de los créditos en diez, veinte y treinta años, máximo establecido por el artículo 542 del Estatuto municipal para los empréstitos destinados a servicios municipalizados. Para cada uno de estos plazos de amortización, indicarán los concursantes la anualidad total que deberá satisfacer el Excmo. Ayuntamiento, si ellos se encargan de ejecutar la obra.

12. Se dejará en libertad a los concursantes para hacer otras proposiciones en relación a la forma de pago, que serán estudiadas por el Excmo. Ayuntamiento, previos los asesoramientos correspondientes y tomadas ó no en consideración, según lo juzgue conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los firmantes de aquélla.

13. El contratista no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan de la adjudicación.

14. Para todas las incidencias á que pudiera dar lugar este concurso, el contratista renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete á los Tribunales competentes de esta Ciudad.

15. Una copia de los planos y de los pliegos de condiciones económico-facultativas de construcción de obras y facultativas instalaciones se remitirán á quienes lo soliciten de la Secretaría, —por el precio de 200 pesetas en conjunto. No se facilitan aisladas; si bien estarán siempre á disposición del público en la Secretaría durante las horas de oficina.

16. El precio tipo de este concurso es de 4.243.127,34 pesetas.

17. El adjudicatario estará obligado á satisfacer los gastos que origine el concurso así como el importe de la inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y diarios locales; también serán de su cuenta aquellos á que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier contribución ó impuesto establecido ó que se establezca, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

18. El hecho de no presentar la fianza definitiva ó negativa á llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días, conforme se determina en la cláusula 6.<sup>a</sup> de este pliego de condiciones, será motivo suficiente para rescindirle á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento para la contratación

de obras, servicios y bienes municipales, de 2 de Julio de 1924.

9. Se admiten proposiciones aisladas para la construcción, instalaciones mecánicas en general, frigoríficas y Sanitarias, en el deseo de la Corporación de dar mayores facilidades. Estas proposiciones deberán hacer referencia también al suministro de fondos para realizar cada una de las obras en su totalidad, con arreglo á la condición 8.<sup>a</sup>.

En este caso, tanto la fianza provisional como la definitiva consistirá, respectivamente, en el cinco y en el diez por ciento de las cantidades tipo de cada una de las partes en que pueda dividirse el concurso. Los pagos se harán á cada contratista atendiendo á las normas determinadas en las cláusulas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de este pliego de condiciones económico-administrativas. Sin embargo, solo en caso excepcional de ventaja indiscutible para el erario municipal y en condiciones que con las disponibilidades con que actualmente cuenta el Excmo. Ayuntamiento para esta atención (dos millones de pesetas, uno en metálico y otro en obligaciones), puede quedar asegurada la ejecución de todo el proyecto del Arquitecto Sr. Sala, se tendrán en cuenta estas proposiciones, pues es deseo de la Corporación, á ser posible, que una sola empresa ó contratista abarque el conjunto de edificios, instalaciones y solución financiera.

20. El concurso quedará sometido á lo que dispone la Ley de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes sobre protección industrial.

21. El contratista de las obras de construcción del Matadero, en cumplimiento de la dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, realizará un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en el que habrá de quedar precisamente estipulado su duración, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las Leyes vigentes.

22. El anuncio previo de la obra fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 10 de Diciembre último, á tenor de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se hubiese presentado reclamación alguna en el plazo de 10 días hábiles posteriores, determinados por la Comisión municipal permanente.

23. Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas, han sido aprobadas por el pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 del corriente mes y por el voto de las cuatro quintas partes del número de Concejales á los efectos de autorizar la consignación de las cantidades anticipadas por el contratista ó contratistas en los sucesivos presupuestos, y en cumplimiento de lo determinado en el caso 13 del artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento citado y los artículos 158 y 545 del Esta-

tuto municipal en relación con el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

24. Se recomienda al contratista de las obras de edificación, dada la crisis de trabajo actualmente existentes en Asturias, emplee como peones obreros asturianos ó empadronados en Oviedo como residentes.

Oviedo, 28 de Febrero de 1926.  
—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, El Secretario, Sabino A. Gendin.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>.—El Alcalde, Fernandez Ladreda.

R. al núm. 715

#### Alcaldía de Ribadedeva

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el último cuatrimestre de 1925

Sesión del día 10 de Septiembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Varios pagos.

Cuenta de ingresos por consumos de Agosto último.

Idem del Matadero del mismo mes.

Arqueo de fondos municipales del mismo idem.

Nombrar una comisión para proponer reparaciones en el camino de Bustio á Pimiango.

Aprobar la propuesta del vecindario de Pimiango sobre el lugar en que ha de emplazarse el busto del Teniente Coronel Vilegas Bueno.

Variar la hora de las sesiones de las 15 á las 16, de los sábados de cada semana.

Que por el portero se activen los cobros de impuestos municipales.

Conceder el usufructo de agua á dos solicitantes.

Incluir una vecina de Pimiango en la beneficencia municipal.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem el pago de varias cuentas.

Se designa una Comisión para informar en la solicitud de D. Manuel Borbolla, sobre reforma de una cerradura.

Se acuerda crear el mercado quincenal de ganado en El Bao.

Sesión del día 3 de Octubre.

Se aprueba el acta de la anterior.

Idem la cuenta de consumos de Septiembre último.

Idem la del Matadero del mismo mes.

Idem el arqueo de fondos del mismo idem.

Se concede el usufructo de agua á D. Bernardino Rodriguez.

Sesión del día 17.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem el pago de varias cuentas.

Sesión del día 31.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem el pago de varias cuentas

Sesión del día 14 de Noviembre.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda reclamar á la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, sobre la forma en que se proyectan las obras de acceso al nuevo puente interprovincial sobre el Deva, suspender las ya comenzadas y dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se aprueba el pago de varias cuentas.

Idem el arqueo de fondos de Octubre último.

Idem la cuenta de consumos del mismo mes.

Idem la del Matadero del mismo idem.

Idem dar las gracias á D. José Alonso Torre, por su ofrecimiento facilitando el abastecimiento de aguas para las Escuelas de Colombres.

Se acuerda enviar 25 pesetas al Rector de la Universidad de Oviedo para el monumento á Clarín.

Aprobar el expediente para recluir á la pobre alienada D.<sup>a</sup> María Bordas, y pagar los gastos que origine su viaje á Oviedo.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Llanes por la cesión gratuita del manantial El Casuco, para abastecimiento de agua á La Franca.

Designar una Comisión para informar en solicitud presentada por D. Sinfiriano Fernandez, de Vilde.

Sesión del día 21.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el pago de varias cuentas.

Idem la relación de caminos vecinales que se ha de proponer á la Comisión provincial.

Idem nombrar Comisiones para la medición de los mismos.

Sesión del día 12 de Diciembre.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se designa una Comisión para informar en la instancia de D. Jenaro Soberón.

Idem idem en la instancia de D. Francisco Gonzalez.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Idem un premio por dar muerte á un ave de rapiña.

Idem aprobar el arqueo de fondos municipales el 30 de Noviembre último.

Idem la cuenta de consumos de Noviembre último.

Idem la del Matadero del mismo mes.

Idem incluir en las listas de Beneficencia á D. Demetrio Borbolla, vecino de Bustio.

Sesión del día 19.

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda felicitar el Excelentísimo Sr. General Zubillaga por su meritoria gestión al frente del Gobierno civil de la provincia.

Sesión del día 26.

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Idem el informe sobre solicitud de D. Jenaro Berbes Soberón, so-

bre cesión de una parcela sobrante de vía pública.

Colombres (Ribadedeva), á 2 de Enero de 1926.—El Alcalde, Serafio Alvarez.—El Secretario, Sanchez.

Los precedentes acuerdos de la Comisión municipal permanente fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 9 del actual.—Certifico.—Colombres (Ribadedeva), á 11 de Enero de 1926.—El Secretario, Sanchez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la permanente en sesión de 9 del actual.—Certifico.—Colombres, 11 de Enero de 1926.—El Secretario, Sanchez.

R. al núm. 138

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Aller

D. José Lobo Gutierrez, Juez municipal de Collanzo (Aller).

Hago saber: Que para pagar á Eleuterio Lobo Baisou, vecino de Casomera, en este término, ciento sesenta y tres pesetas y costas que le adeuda Manuel Montes Gonzalez, vecino de Pola del Pino, también en este término, se saca á pública subasta por término de diez días, de la propiedad del Manuel Montes Gonzalez, una finca á prado, llamada Fondil, sita en términos de la referida Pola de Pino, extensión de veinticinco áreas próximamente; linda al Norte con camino, Sur Francisco Díaz Tejón, Este Constantino Fernandez Modtes, y Oeste Miguel Solis Gonzalez, Antonio y Gregorio Castañón Suarez. Tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día trece de Marzo próximo á las catorce, en este Juzgado, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y no existen títulos de propiedad, cuya falta habrá de suplirse por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria después del remate, á cuenta del ejecutado, no está sujeta á hipotecas, censos ni gravámenes.

Dado en Collanzo, á veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiseis.—José Lobo Gutierrez.—P. S. M., Francisco Diaz Tejón.

R. al núm. 700

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE SAN TIRSO DE ABRES

En poder de D. José Labrada, vecino de San Andrés, se hallan depositadas dos yeguas que fueron halladas cometiendo daños en propiedad particular y son de las señas siguientes:

Una yegua color negro, con una

oreja cortada y otra rasgada, cola larga, su alzada cerca de seis palmas; la otra es una potra color negro y lo mismo la cola y erin, alzada cinco palmas y medio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de su dueño, pues transcurridos los quince días después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se enajenarán en pública subasta deduciéndose los gastos y daños causados.

San Tirso de Abres, á 18 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Alejandro Oliveros.

R. al núm. 652

### DE LENA

De las cercanías de Busdongo, desaparecieron dos caballos que pasaron a los puertos del «Valle de Huerna», en este concejo de Lena, del vecino de Camplongo, D. Manuel Rodríguez, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas aproximadamente, pelo negro rojo, una estrella en la frente, cola cortada, edad seis años, capón, una A en el anca derecha.

Alzada seis cuartas aproximadamente, pelo negro, cerrado, capón con una estrella en la frente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que la persona que sepa de ellos o los tenga en su poder, los entregará a su dueño, que abonará los gastos causados, pues terminados los quince días después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se enajenarán en pública subasta en estas Consistoriales.

Lena, 27 de Febrero de 1926 — El Alcalde, Francisco Aza.

R. al núm. 691

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LLASIN LARIA, José, hijo de José y de Angela, natural de Granda, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, profesión, dependiente, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón

GONZALEZ PANDO, Manuel, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Arcedo, Ayuntamiento de Ribadesella, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Marcos Navarro Lopez, residente en Gijón. 638

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía de Navegación Vasco-Asturiana

Se convoca a Junta general ordinaria para el Domingo 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, en Oviedo, con el fin de dar lectura a la Memoria del ejercicio de 1925, discutir, y en su caso aprobar las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán a disposición de los señores Accionistas diez días antes de la celebración de esta Junta en las Oficinas de esta Compañía, en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier Banco ó casa de Banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el Domingo siguiente 4 de Abril en el mismo sitio y hora.

Avilés, 1.º de Marzo de 1926.—El Director Gerente, Luis Caso de los Cobos.

### Sociedad anónima «LAVIADA»

Talleres de Esmaltería, Fundición y Construcciones mecánicas

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, tomó el acuerdo de celebrar la Junta general ordinaria el día 22 de Marzo corriente, a las tres de la tarde en las oficinas de su industrias, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 17 y 22 de los Estatutos referidos.

Los Sres. Accionistas para asistir a la Junta, deberán tener por lo menos diez acciones y depositar las que posean en la Caja social, cinco días antes de celebrarse aquélla, su resguardo nominativo o certificado de las que tenga depositadas en cualquier entidad bancaria.

Gijón, 1.º de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan D. Laviada Aldabalde.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.